



CAUSA No. 894-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 894-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 894-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2019, a las 09h30.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 21 de noviembre de 2019, a las 11h58, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por el señor Francisco Javier Prado Nieto conjuntamente con la abogada Verónica Morales Ramos (Fs. 1-12).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 894-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de noviembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 15).

3.- Mediante auto de 11 de diciembre de 2019, a las 14h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 886-2019-TCE, dispuso:

(...) **“SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE.-** Una vez revisado en su integridad el expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 7; 268 numeral 2 e inciso final y 270 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4, 66 y 67 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral; **ADMITO A TRÁMITE la ACCIÓN DE QUEJA** interpuesta por el señor **Pedro Juan Bermeo Guarderas** en contra de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, **Diana Atamaint**; los Consejeros del Consejo Nacional Electoral **José Cabrera** y **Esthela Acero**; y, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, abogada **Dayanna Torres Chamorro**”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 894-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una queja contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral, Diana Atamaint, y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, José Cabrera



CAUSA No. 894-2019-TCE

y Esthela Acero se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 886-2019-TCE (ACUMULADA), y que la causa se refiere a una queja formulada contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral Diana Atamaint, y los consejeros del Consejo Nacional Electoral José Cabrera y Esthela Acero.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 11 de diciembre de 2019 a las 14h47, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa 886-2019-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 894-2019-TCE a la causa 886-2019-TCE (ACUMULADA) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al recurrente, señor Francisco Javier Prado Nieto, en las direcciones electrónicas: andesrojos@gmail.com y multicriterial@gmail.com.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.— F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

